CASO 2432 – 17 – EP

Señor Dr. Hernán Salgado Pesantes
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

ÁNGEL RICARDO RIVERA BEJARANO, en relación con el caso 2432 – 17 – EP, comparezco ante usted para solicitarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El 11 de septiembre de 2017, presenté una ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, porque se había vulnerados mis derechos constitucionales dentro del juicio de Partición No. 17203-2015-14485 caso que fue conocido por la Sala de Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Pichincha, sacrificando la justicia y el derecho por el cumplimiento de condiciones de forma de mis recursos.

Con fecha 16 de noviembre de 2017, el señor Juez Ponente Abg. Francisco Butiñá Martínez de la Sala de Admisión, **ADMITIÓ** a trámite la **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** de mi caso.

Conozco que, dada la cantidad de causas y por el problema de la Pandemia del Coronavirus que afectó gravemente al país se ha retrasado la tramitación de las causas, si mi caso se demorará más tiempo situación que afecta gravemente mis derechos por cuanto desde que se iniciaron los trámites de inventario de la extinta sociedad conyugal que mantuve con quien fue mi cónyuge señora SONIA EMPERATRIZ ABAD MORALES, han transcurrido más de 10 años. Es preciso considerar que a la presente fecha tengo 76 años de edad, siendo una persona de condición vulnerable reconocida por nuestra Constitución.

TERCER REQUERIMIENTO:

Por lo expuesto en líneas precedentes, muy comedidamente acudo ante usted y solicito expresamente que se digne considerar mi caso e interponer sus oficios a fin que se resuelva lo antes posible esta causa.

Estoy seguro que se dignará acoger mi pedido, por esta razón agradezco su gentil acogida.

Sin perjuicio del domicilio judicial señalado, abmeridacastro@hotmail.com y casillero electrónico 0908645336, solicito que se considere el correo electrónico miguelbalarezo@hotmail.com y el casillero constitucional que tengo señalado, esto es, el 473.

A ruego del peticionario, como su abogada debidamente autorizada.
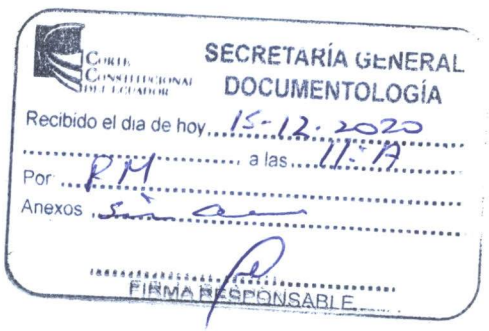
Abg. Mérida Frineth Castro Arreaga
Mat: 09-1994-97 F.A.G.